



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

RECTIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2181 (V. y U.) DE FECHA 12.12.2024, QUE DISPONE ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL DEL D.S. N° 10/2015, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN SITIO DEL RESIDENTE, POR URGENTE NECESIDAD HABITACIONAL, DERIVADA DE CASO SOCIAL DEBIDAMENTE ACREDITADO ANTE EL SERVIU, SEGÚN LO DISPUESTO EN RESOLUCIÓN EXENTA N°6.042/11.05.2017 (V. y U.), Y SUS MODIFICACIONES, A 29 FAMILIAS QUE COMPONEN LA MESA DE TRABAJO PROVINCIAL DEL PLAN DE INTERVENCIÓN PARA COMUNIDADES INDÍGENAS, DEL LA PROVINCIA DE OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS, SEGÚN INDICA.-

PUERTO MONTT, 19 DIC. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2200

VISTOS:

1. La Ley N° 19.880, que establece la Ley de Bases de Procedimientos Administrativos.
2. El D.S. N° 10, (V. y U.) de 21.10.2015, que establece el Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural;
3. La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) del 11.05.2017, y sus modificaciones, en especial la Resolución Exenta N° 326 (V. y U.) de 2024.
4. La Resolución Exenta N° 2181 (V. y U.) de 12.12.2024, que dispone asignación directa de subsidio del programa de habitabilidad rural del D.S. N° 10/2015, modalidad construcción en sitio del residente, por urgente necesidad habitacional, derivada de caso social debidamente acreditado ante el SERVIU, según lo dispuesto en Resolución Exenta N°6.042/11.05.2017 (v. y u.), y sus modificaciones, a 29 familias que componen la mesa de trabajo provincial del plan de intervención para Comunidades Indígenas, de la Provincia de Osorno, región de Los Lagos, según indica.-
5. La Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
6. Las facultades que me confieren el D.S. N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministerial de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N° 18 (V. y U.), de fecha 06.05.2022, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2181 (V. y U.) de 12.12.2024, se otorgó una asignación directa de subsidio del programa de habitabilidad rural del D.S. N° 10/2015, modalidad construcción en sitio del residente, por urgente necesidad habitacional, derivada de caso social debidamente acreditado ante el SERVIU, según lo dispuesto en Resolución Exenta N° 6.042/11.05.2017 (V. y U.), y sus modificaciones, a 29 familias que componen la mesa de trabajo provincial del Plan de Intervención para Comunidades Indígenas, de la provincia de Osorno, región de Los Lagos, según indica.
2. Que, mediante el correo electrónico de fecha 17.12.2024, de la profesional Analista del Depto. de Planes y Programas, da cuenta de que, al generarse la Resolución Exenta N° 2181 (V. y U.) de 12.12.2024, se constató un error, que consiste en que se imputó de manera duplicada los montos

correspondientes a los ahorros, variando el monto total asignar por familia y el global, por lo que se procederá a corregir en la presente resolución;

3. Que, según lo dispuesto en el artículo 62 de la ley 19.880, que señala: "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".
4. Por lo anteriormente expuesto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **RECTIFIQUESE** la Resolución Exenta N° 2181 (V. y U.) de 12.12.2024, de la siguiente manera:

- a. En el **resuelvo número 1**, reemplazar íntegramente el cuadro inserto por el siguiente:

Comuna	N° CDI	Beneficiario	RSH	Total Subsidio + complementarios + ahorro	Monto Total AT	FTO	Total Asignar
SAN JUAN DE LA COSTA	14.101.916-3	ALBA LORENA CÁRDENAS NEIPAN	40	1737,2	133,13	50,13	1920,46
SAN JUAN DE LA COSTA	3.612.669-8	RUBEN MARTINEZ	40	1737,2	133,13	50,13	1920,46
SAN JUAN DE LA COSTA	17.660.055-1	SERGIO OSVALDO HUIQUIAO VALDERAS	40	1737,2	133,13	50,13	1920,46
SAN JUAN DE LA COSTA	18.369.135-K	SUSANA HERMINIA HUINIGUIR LEPÚN	40	1737,2	133,13	50,13	1920,46
SAN JUAN DE LA COSTA	9.743.731-9	JULIA ISABEL LEFIN RUPAILAF	40	1737,2	133,13	50,13	1920,46
SAN JUAN DE LA COSTA	15.820.213-1	GISELLE CAROL NAGUIL TAYLOR	40	1737,2	133,13	50,13	1920,46
SAN JUAN DE LA COSTA	15.488.747-4	JERÓNIMO ROQUE OYARZUN RODRIGUEZ	40	1737,2	133,13	50,13	1920,46
SAN JUAN DE LA COSTA	11.709.712-9	GEORGINA ELIZABETH AGUAYO ANGULO	50	1739,7	133,13	50,13	1922,96
OSORNO	17.998.180-7	SEBASTIAN ANDRES FLORES VILLEGAS	40	1398	97,24	30,19	1525,43
OSORNO	8.938.472-9	MANUEL MELLA CONTRERAS	40	1398	97,24	30,19	1525,43
OSORNO	9.892.004-8	HUGO DEL ROSARIO NILIAN ACUM	40	1398	97,24	30,19	1525,43
OSORNO	8.189.582-1	RITA ELIANA RAIL PAILAPICHUN	40	1398	97,24	30,19	1525,43
PUERTO OCTAY	6.268.101-2	MARIA UVELINDA CATRILEF GALLARDO	40	1737,2	133,13	50,13	1920,46
PUERTO OCTAY	5.365.447-9	ALFREDO CHACON SAEZ	80	1750,7	133,13	50,13	1933,96
PUERTO OCTAY	4.693.509-8	FERNANDO CHEUQUEMAN VIDAL	40	1737,2	133,13	50,13	1920,46
PUERTO OCTAY	5.250.228-4	CLEMENTINA LINAY AGUILAR	40	1737,2	133,13	50,13	1920,46
PUERTO OCTAY	11.306.247-9	MONICA OLIVIA MARIPAN GALLEGOS	40	1737,2	133,13	50,13	1920,46
PURRANQUE	8.738.951-0	JOSE EDUARDO AGUILA ACUM	40	1652,4	125,15	47,25	1824,8
PURRANQUE	9.871.446-4	HECTOR JERONIMO BRIGGES NAUCO	40	1652,4	125,15	47,25	1824,8
PURRANQUE	10.801.634-5	LUZ ELIANA IMIO LLAITUL	40	1652,4	125,15	47,25	1824,8

PURRANQUE	11711179-2	GEORGINA SHAFFELD NIETO	40	1652,4	125,15	47,25	1824,8	
PUYEHUE	3.654.763-4	LUZMIRA IMILAN PAISIL	40	1737,2	133,13	50,13	1920,46	
PUYEHUE	7.165.365-K	OSVALDO QUEUTRI ORTEGA	40	1737,2	133,13	50,13	1920,46	
PUYEHUE	11.429.695-3	MARIA AUDOLIA VARGAS QUEULO	60	1739,7	133,13	50,13	1922,96	
RIO NEGRO	8.628.207-0	PATRICIA DEL CARMEN ANDRADE GONZALEZ	40	1652,4	125,15	47,25	1824,8	
RIO NEGRO	13.590.824-K	MARIAEUGENIA CHIGUAY CATRILEF	40	1858,9	127,25	49,35	2035,5	
RIO NEGRO	15.733.102-7	LAURA ANGELICA LEFIAN LEFIAN	40	1858,9	127,25	49,35	2035,5	
RIO NEGRO	14.040.266-4	CRISTINA ELISABETH PAILALEF CATRILEF	40	1858,9	127,25	49,35	2035,5	
SAN PABLO	15.714.980-6	GLADYS PAMELA NAVARRO LEFIAN	40	1652,4	125,15	47,25	1824,8	
				Totales	48.896,80	3.651,69	1.354,39	53.902,88

b. Reemplazar íntegramente el **resuelvo número 10** por el siguiente:

*"10. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2024 para el Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S N° 10/2015, de la Región de Los Lagos. El monto a imputar será de **53,902,88 Unidades de Fomento**, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 9° y 10° del DS. 10/2015 (V. y U.), para efectos de calcular el monto del subsidio definitivo."*

2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo se mantendrá vigente la Resolución Exenta N° 2181 (V. y U.) de 12.12.2024, en todas sus partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FABIAN IGNACIO NAIL ALVAREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS

MWG

DISTRIBUCIÓN:

- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL MINVU.
- DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
- DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
- DPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS
- ARCHIVO SECCIÓN JURÍDICA SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS